

AVISO TRIBUNAL Y JUZGADO

Secretaria General Consejo De Estado <cegral02@notificacionesrj.gov.co>

Lun 6/03/2023 7:18 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Antioquia - Seccional Medellín
<sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellín
<jadmin11mdl@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Antioquia - Medellín
<adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CON TODA ATENCION Y DE CONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA DEL 10 DE FEBRERO DE 2023, SE LE SOLICITA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN QUE SE SIRVAN A PUBLICAR EL PRESENTE AVISO EN LA RESPECTIVAS SECRETARIAS PARA efectos de notificar a TODOS LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE GRUPO CON RADICADO 05001-33-33-011-2013-00773, ESPECIALMENTE A LAS EMPRESAS INMOBILIARIA GÓMEZ Y ASOCIADOS, COMERCIAL RAÍZ LIMITADA "CORAIZ", SR ASOCIADOS Y CIA, BARVISIÓN S. EN C. Y SOCIEDAD GONELA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN; IGUALMENTE A LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO RUÍZ ARANGO, ÁLVARO VILLEGAS MORENO Y PABLO VILLEGAS MESA., de la actuación realizada sírvase allegar la respectiva constancia se anexa auto del 10 de febrero y escrito de tutela

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A TODOS LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE GRUPO CON RADICADO 05001-33-33-011-2013-00773, ESPECIALMENTE A LAS EMPRESAS INMOBILIARIA GÓMEZ Y ASOCIADOS, COMERCIAL RAÍZ LIMITADA "CORAIZ", SR ASOCIADOS Y CIA, BARVISIÓN S. EN C. Y SOCIEDAD GONELA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN; IGUALMENTE A LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO RUÍZ ARANGO, ÁLVARO VILLEGAS MORENO Y PABLO VILLEGAS MESA.

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-05575-00 Demandante: Axa Colpatria Seguros S.A. y Demandado: Tribunal Administrativo De Antioquia, el doctor Milton Chaves García perteneciente a la Sección Cuarta del Consejo de Estado, se profirió auto que admite mediante el cual dispuso:

"Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. Acumular a la presente acción de tutela con radicado 11001-03-15-000-2022- 05575-00, la acción de tutela con radicado 11001031500020220619600 y 11001031500020230001100, conforme a las consideraciones de esta providencia.
2. Suspender los términos en la acción de tutela con radicado 11001-03-15-000- 2022-05575-00 y acumulados.
3. Admitir las demanda interpuesta, por los señores Álvaro Villegas Moreno³ y Pablo Villegas Mesa⁴ , contra el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad.
4. Notificar el presente auto a los demandantes, al demandado, al Juzgado Once Administrativo de Medellín, a los señores Carlos Eduardo Ruíz García, Carlos Esteban Zuluaga Londoño, Blanca Margarita Londoño De Zuluaga, Henry Wilson Agudelo Correa, Catalina Rueda López, Carlos Eduardo Ruíz García, Alejandro Rivas, Claudia María Velásquez Duque, Roberto Vélez Tobar, Silvia Elena Ochoa, Carlos Andrés López Jiménez, Mónica María Castrillón, Juan Carlos Bolívar Castrillo, Leydi Johana Bolívar Castrillón, Ana Sofía Gómez Bolívar, Jineth Alejandra Bolívar Castrillón, Maximiliano Isaza Bolívar, María Yubelly Bolívar Castrillón, Libardo De Jesús Bolívar Betancur, Luz Marina Cañola Jiménez, John Jairo Bolívar

Cañola, José Miguel Bolívar Cañola, María Nelsy Bolívar Cañola, Jhon Jairo Puerta Úsuga, María Rocío Puerta, Libardo Puerta, Horacio Alcaráz, Blanca Alcaráz, Nohelia Alcaráz, Nisley Alcaráz, Ángela María Albarán Alcaráz, Sofía Hernández Albarán, Mateo Hernández Albarán, Eulalia Ceballos Quiroz, José Rodolfo Giraldo Jaramillo, María Licina Hernández Ceballos, Margarita María Hernández Ceballos, María Hernández Ceballos, José Wilmar Hernández Ceballos, Martha Lucía Zapata Montoya, Magnolia Del Socorro Quirós Echeverri, Hernán Darío González, Brayan González Quiroz, Catalina González Quiroz, María Cecilia González Álvarez, Cesar Augusto González Álvarez, Delio González Álvarez, Aicardo González Álvarez, Marta Oliva González Álvarez, Gildardo González Álvarez, Horacio Botero Botero, Clara Inés Botero Botero, Mauricio Botero Botero, Fanny Botero De Botero, Luis Jorge Botero Botero, Luz Estela Hincapié Panesso, Horacio Botero Botero, Clara Inés Botero Botero, Mauricio Botero Botero, Fanny Botero De Botero, Luis Jorge Botero Botero, William De Jesús Arango Mesa, Fabiola Del Socorro Pulgarín Cifuentes, Alejandra Pilar García, Juan Andrés Arango, Marisol Arango Pulgarín, Elizabeth Arango Pulgarín, Natalia Arango Pulgarín, Maribel Arango Pulgarín, Gloria Amparo Bedoya Bedoya, Sebastián Marín Bedoya, Andrés Camilo Marín Bedoya, Yeny Marcela Marín Bedoya, Víctor Alfonso Marín Bedoya, Luis Eduardo Marín Bedoya, Blanca Noemy Betancur, Carmen Magnolia González Ramírez, Alirio Antonio Castañeda Soto, Olga Liliana Cadavid Madrigal, Samuel Castañeda Cadavid, Juan Felipe Castañeda González, Lina Alejandra Londoño Marín, Valentina Contreras Londoño, Kelly Contreras Londoño, Libardo De Jesús Contreras Restrepo, Ángela Rocío Contreras Castellanos, María Rosana Contreras Castellanos, José Jhoan Contreras Castellanos, Wilmar Contreras Castellanos, Jaibeidi Contreras Castellanos, Ibed Contreras Castellanos, Marly Contreras Castellanos, Yuli Contreras Castellanos, Juan De Jesús Moreno Castellanos, José Einer Castellanos, José Yefer Castellanos, Erika María Mazo, Isabela Colorado Mazo, Alejandro Colorado Mazo, María Edil Morales, Jeny Rosalba Colorado, Juan Carlos Agudelo Morales, Viviana Agudelo Morales, Andrés Felipe Mesa Morales, Carlos Alberto Cantor Restrepo, Gloria Cecilia Molina Ruiz, Ángela María Cantor Molina, Carlos Alberto Cantor Molina, Yader Arvey Lopera Valderrama, Noelia Lopera, Diana Escudero, Eliana Lopera Valderrama, María Olga Valderrama De Lopera, Claudia María Jaramillo Delgado, Clara Inés Jaramillo Delgado, Carlos Andrés López Jiménez, Manfred Heinrich Gartz Moisés, Ana María Ríos Puerta, Henry Wilson Agudelo Correa, Luis Carlos Marín Madrigal, Jorge Álvaro Rendón Echeverri, Santiago López Cañas, Alejandro Rivas Ruíz, Claudia María Velásquez Duque, Carlos Esteban Zuluaga Londoño, Blanca Margarita Londoño De Zuluaga, Silvia Elena Ochoa Londoño, Roberto Vélez Tovar y Juan Carlos Martínez Guarnizo; a las sociedades Inmobiliaria Gómez y Asociados, Comercial Raíz Limitada "Corai", Sr Asociados y Cia. y Barvisión S. en C.; al Municipio de Medellín, a Carlos Alberto Ruíz Arango en calidad de Curador Segundo Urbano de Medellín, a las sociedades Lérida Constructora de Obras S.A., Gonela S.A.S. en Liquidación e Industrias Concretodo S.A.S., y a los señores Emilio Restrepo Posada y Juan José Restrepo Posada; a la Previsora S.A. Compañía de Seguros, a Allianz Seguros S.A., a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados. 5. Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer por vía electrónica y por buzón, de manera que no se enviará documento alguno en papel. Informar que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo. 6. Notificar por aviso a todos los intervinientes dentro del proceso de acción de grupo con radicado 05001-33-33-011-2013-00773, demandante: Carlos Eduardo Ruíz García, como terceros interesados en el resultado del proceso. 7. Informar al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co. 8. Reconocer personería al abogado Mauricio Eduardo López Murillo como apoderado de los señores Álvaro Villegas Moreno y Pablo Villegas Mesa. Notifíquese y Cúmplase."

2. Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JCGB

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.